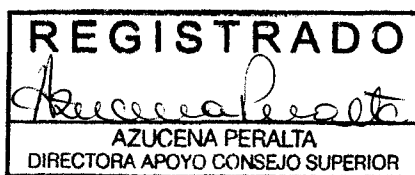




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución Nº 1134/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcelo Horacio ARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó los seminarios, sin dar cumplimiento al plazo establecido para la finalización de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1134/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1134/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y aprobación de los seminarios, sin dar cumplimiento a los plazos establecidos para la culminación de la carrera




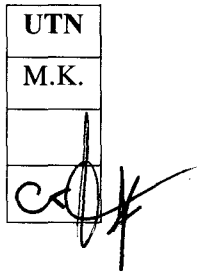
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Especialización en Tecnología de los Alimentos, al alumno Marcelo Horacio ARIAS,
Legajo N° 70235.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 376/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior